



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 08 de junio de 2021

VISTO:

La Carta N° 219-2021-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 08.06.2021 y el Informe N° 385-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08.06.2021, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 176-2021-A-MPH-BCA, de fecha 26.05.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Carta N° 219-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 08.06.2021, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 176-2021-A-MPH-BCA, de fecha 26.05.2021, señalando que como administrador de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, tiene la facultad de aprobar expedientes de contratación, por lo que está impedido para integrar un comité de selección, conforme lo establece el artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo propone como Presidente Titular al Lic. Julio Cesar Torres Quiroz y como Presidente Suplente al Ing. Lenin Tirado Salazar;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 385-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08.06.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 176-2021-A-MPH-BCA, de fecha 26.05.2021, designando al nuevo Presidente Titular y Presidente Suplente del Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 176-2021-A-MPH-BCA, de fecha 26.05.2021, quedando establecido el Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Presidente Titular	Lic. Julio César Torres Quiroz (Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc)
Primer Miembro	Nilton Dany Muñoz Vega (Representante de los alcaldes distritales)
Segundo Miembro	Mv. Rolando Ballena Chumioque (Representante del Ministerio de Agricultura - Agencia Agraria Bambamarca)
Presidente Suplente	Ing. Lenin Tirado Salazar (Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc)
Primer Miembro Suplente	Mv. Luis Hernán Burga Muñoz (Representante de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc)
Segundo Miembro Suplente	Segundo Santiago Lombardi Blanco (Representante del Ministerio de Agricultura - Agencia Agraria Bambamarca)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 176-2021-AMPH-BCA, de fecha 26.05.2021, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL